

ACTA DE REUNIÓN N° 42 - COMISIÓN BANDA ANCHA

COMISIÓN MULTISECTORIAL TEMPORAL ENCARGADA DE ELABORAR EL
"PLAN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA BANDA ANCHA EN EL PERÚ"

Tema	Cuadragésima Segunda Reunión de la Comisión Multisectorial Temporal encargada de elaborar el "Plan Nacional para el Desarrollo de la Banda Ancha en el Perú".		
Constitución de la Comisión	R. S. N° 063-2010-PCM modificada por R.S. N° 261-2010-PCM y R.S. 096-2011-PCM	Secretaría Técnica	Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones
Fecha y Hora de la convocatoria	13 de mayo de 2011 - 09:00 a.m.	Tiempo de duración	3.5 horas

Representante	Miembro	Entidad	Lugar
Abel Mellado Ochoa	Alternativo	MTC (DGRAIC)	Sala de Reuniones de la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones
Luis Torres Valerín	Titular	INICTEL - UNI	
Freddy Chalco Mendoza	Alternativo	INICTEL - UNI	
Juan Pacheco Romani	Titular	AFIN	
Luis Pacheco Zevallos	Titular	OSIPTEL	
Daniel Argandoña	--	OSIPTEL	
Luis Bendezú	--	OSIPTEL	

Quórum

Habiéndose verificado el quórum necesario para la realización de la sesión, se dio por iniciada la reunión.

Agenda

1. Presentación de la versión preliminar del Plan Nacional para el Desarrollo de la Banda Ancha.
2. Revisión de respuesta de INDECOPI y RENIEC sobre firmas digitales.
3. Presentación de los Mapas de la Red Dorsal de Fibra Óptica, trabajados por la Secretaría Técnica
4. Otras propuestas de los miembros de la Comisión.



Comentarios

En relación a los temas de agenda, los miembros de la Comisión Multisectorial Temporal encargada de elaborar el "Plan Nacional para el Desarrollo de la Banda Ancha en el Perú" (en adelante, la Comisión) y la Secretaría Técnica, expresaron los siguientes comentarios:

1. Presentación de la versión preliminar del Plan Nacional para el Desarrollo de la Banda Ancha en el Perú.

La Secretaría Técnica entregó a los miembros de la Comisión presentes, una versión preliminar del Plan Nacional para el Desarrollo de la Banda Ancha en el Perú (en adelante, el Plan), a fin de que puedan alcanzar sus comentarios y aportes respectivos.

Esta versión preliminar se le hará llegar también por vía electrónica a los representantes de ONGEI, a fin de recibir sus aportes.

Se acordó que los miembros de la Comisión remitirán sus comentarios al Plan, a más tardar el miércoles 18 de mayo.

2. Revisión de respuesta de INDECOPI y RENIEC sobre firmas digitales.

La Secretaría Técnica informó que se han recibido comunicaciones de INDECOPI y RENIEC, en respuesta a nuestro requerimiento de información respecto de las acciones desarrolladas para la implementación de las firmas y certificados digitales, así como la viabilidad de la gratuidad de los certificados digitales para las entidades públicas.

En este aspecto, los miembros de la Comisión manifestaron su conformidad con proponer la modificación de la norma que regula las Firmas Digitales (Decreto Supremo N° 052-2008-PCM) a fin de darle a la RENIEC un último plazo para la implementación de la infraestructura necesaria para las Firmas Digitales, el cual debería ser definido con opinión de ONGEI en la siguiente sesión.

3. Presentación de los Mapas de la Red Dorsal de Fibra Óptica, elaborados por la Secretaría Técnica.

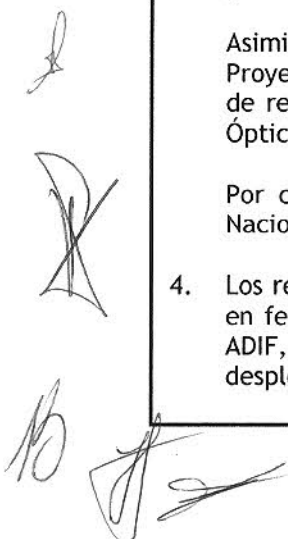
La Secretaría Técnica presentó bosquejos del Mapa Referencial de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, en el cual se aprecia el trazo sobre las redes de transmisión eléctrica y carreteras existentes, en ejecución y proyectadas.

En este contexto, INICTEL - UNI solicitó se realicen en el mapa algunos cambios de forma, para una mejor apreciación de la leyenda y de los textos.

Asimismo, OSIPTEL se comprometió a verificar si contaba con el trazo del recorrido del Proyecto de la Línea de Transmisión Cajamarca Norte - Caclic - Moyobamba en 220 kV, a fin de remitirlo a la Secretaría Técnica para su inclusión en el mapa de la red dorsal de fibra Óptica.

Por consenso de los miembros, se acordó que solo el Mapa Referencial de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica será incluido en el Plan.

4. Los representantes de INICTEL-UNI presentaron información sobre instalación de fibra óptica en ferrocarriles, asimismo, informaron que se requeriría cursar una comunicación del MTC a ADIF, en España, con la finalidad de que esta empresa remita información sobre los costos de desplegar esta infraestructura.



5. El representante del OSIPTEL informó que se remitieron los documentos de trabajo sobre los modelos de concesión y operación de la red dorsal, así como la proyección de la demanda.

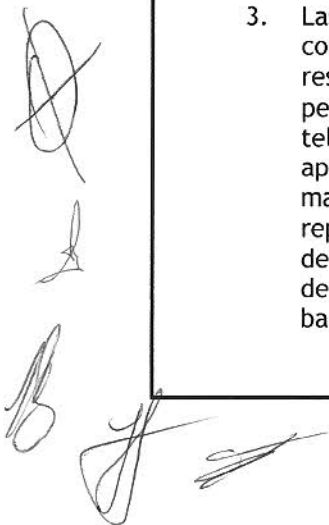
6. Otras propuestas de los miembros de la Comisión.

- Se intercambiaron ideas sobre algunas recomendaciones del Informe N° 3 de la Comisión, referidas a facilitar el uso de los derechos de vía de las carreteras para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, y a perfeccionar el marco normativo que regula el uso compartido de infraestructura para el desarrollo de servicios de telecomunicaciones, a fin de promover el uso eficiente de fibra óptica oscura.

- AFIN solicitó a la Comisión que remita observaciones y comentarios a la Autógrafa de Ley que declara como Derecho fundamental el acceso gratuito a Internet y de necesidad pública y de preferente interés nacional la masificación de los servicios de telecomunicaciones de Banda Ancha y modifica los alcances del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL.

Al respecto, el representante de la Secretaría Técnica indicó que el pedido de AFIN no se encontraba entre los encargos específicos de la Comisión por lo que se abstuvo de opinar. Por su parte, los demás miembros de la Comisión manifestaron que la citada Autógrafa de Ley debería ser observada, debido a que se han advertido determinadas situaciones derivadas de la esta Ley, que podrían afectar los objetivos y recomendaciones perseguidos. En particular:

1. La gratuidad del Internet que esta Ley dispone, al no precisar ámbito, podría generar una asignación ineficiente de recursos, generando un subsidio que también beneficiaría a aquellos consumidores que sí pueden pagar el servicio, sin focalizarse en los más necesitados. Como consecuencia, esta distracción en los recursos escasos del Estado afectará la sostenibilidad presente y futura de los proyectos del FITEL, incrementando el subsidio por parte del Estado a determinados proyectos y/o limitando el número de localidades atendidas en función a los recursos disponibles, pudiendo además afectar negativamente los estándares de calidad. Asimismo, esta mala asignación podría impedir la ejecución de otros proyectos más prioritarios como el financiamiento de redes de transporte, objetivo identificado como prioritario por la Comisión.
2. Tal como se desprende de la Ley, esto implica que el acceso a Internet sea gratuito para todos los actuales usuarios, independientemente de su capacidad de pago y si se encuentran fuera o no del ámbito de los proyectos FITEL. Es decir, un usuario residencial en Lima podría demandar la gratuidad de su servicio actual en atención a lo planteado en la mencionada Ley. Esto traería consecuencias negativas sobre la continuidad del servicio de Internet, al no haberse previsto una partida presupuestal para financiar este servicio.
3. Las obligaciones del contrato de concesión de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contienen condiciones específicas en términos del aporte a FITEL que no se aplicarían al resto de operadores. Específicamente, la afectación sobre los ingresos realmente percibidos, deducciones por interconexión y afectación exclusiva a los servicios de telecomunicaciones. Así, se estará generando un escenario en el que la tasa efectiva de aporte del resto de operadores sería mayor a la que pagaría Telefónica, operador con la mayor participación de mercado en todos los servicios de telecomunicaciones. Esto representará un trato discriminatorio que tendría consecuencias sobre las condiciones de competencia en los distintos mercados, contradiciendo una de las recomendaciones de la Comisión, referida a promover mayor competencia en el mercado de servicios de banda ancha.



4. Sobre el ámbito de acción de FITEL, se observa que se ha eliminado la mención a lugares de “preferente interés social”, reemplazándolo por “áreas rurales o en lugares de sierra y selva”. Esto implica que podría extenderse el ámbito de FITEL incluso a zonas urbanas en sierra y selva. Tal como se indicó en el punto 1, esto constituiría una asignación ineficiente de recursos.
5. Para lograr los objetivos de este plan, se ha mencionado en los informes previos emitidos por la Comisión, la necesidad de mantener una estrecha coordinación entre las diversas instituciones e integrar los diversos niveles de formulación e implementación de políticas públicas en el sector de telecomunicaciones. El hecho de contar con una nueva entidad autónoma podría dificultar estas coordinaciones.
6. La aprobación de esta Ley, que modifica de manera importante el proyecto de Ley propuesto por esta Comisión e introduce las inconsistencias anteriormente mencionadas, podría resultar contraproducente para los objetivos de masificar el acceso al Internet en el país. Las recomendaciones y medidas específicas como normas o leyes para cumplir con el objetivo anterior vienen siendo analizadas rigurosamente por esta Comisión desde una perspectiva multisectorial y consensuada.

Acuerdos

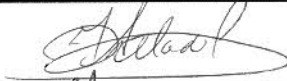


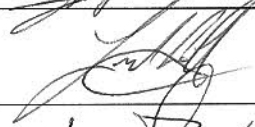
Luego de exponer e intercambiar ideas, los miembros de la Comisión adoptaron los siguientes acuerdos por unanimidad:

1. Los miembros de la Comisión harán llegar sus comentarios a la versión preliminar del Plan a más tardar el miércoles 18 de mayo.
2. Respecto a la implementación de las firmas digitales, se acordó recomendar la modificación de la norma que regula las Firmas Digitales a fin de darle a la RENIEC un último plazo para la implementación de la infraestructura necesaria la emisión de certificados y firmas digitales, el cual debería ser definido con opinión de ONGEI en la siguiente sesión.
3. Se incluirá el mapa de la Red Dorsal de Fibra Óptica Proyectada en el Plan que viene elaborando la Comisión.

Con abstención del representante de la Secretaría Técnica, se acordó dejar sentada en el Acta la posición de la Comisión en torno a la Autógrafa de Ley que declara como Derecho fundamental el acceso gratuito a Internet y de necesidad pública y de preferente interés nacional la masificación de los servicios de telecomunicaciones de Banda Ancha y modifica los alcances del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL; recomendando su observación.

Hora de Inicio de la Reunión	09.30 a.m.	Hora de Término de la Reunión	01:00 p.m.
-------------------------------------	------------	--------------------------------------	------------

Firmas de los asistentes a la reunión

Asistentes	Entidad	Firma
Abel Mellado Ochoa	MTC (DGRAIC) - Alterno	
Luis Torres Valerín	INICTEL-UNI - Titular	
Freddy Chalco Mendoza	INICTEL-UNI - Alterno	
Luis Pacheco Zevallos	OSIPTEL	
Juan Pacheco Romani	AFIN	